

## **BASES DEL CONCURSO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES “AUTOEMPLEO EN FEMENINO” XV EDICIÓN**

### ***- . PRIMERA: OBJETIVO DEL CONCURSO***

Incentivar la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por mujeres en el municipio de Olvera (Cádiz).

### ***- . SEGUNDA: BENEFICIARIAS***

Podrán ser beneficiarias todas aquellas emprendedoras que tengan un proyecto empresarial en el municipio de Olvera, y que se hayan dado de alta entre el 24 de octubre de 2018 y el 31 de octubre de 2019. No podrán ser premiados en ningún caso, proyectos ya incentivados en anteriores convocatorias.

### ***- . TERCERA: INICIATIVAS***

Las iniciativas empresariales deberán estar encabezadas por mujeres y podrán adoptar cualquier forma jurídica. En el caso de sociedades, las mujeres deberán representar más del 50% de la participación social.

### ***- . CUARTA: SOLICITUDES***

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Olvera del 4 al 20 de noviembre de 2019, ambos inclusive, antes de las 14:00 horas. Los sobres nº 1 y nº 2 deben ir identificados con un seudónimo, que debe ser el mismo para ambos sobres. En los sobres no aparecerán datos personales. En el sobre nº 1 debe incluirse la memoria del proyecto, que no deberá abarcar más de 5 hojas tamaño A4 a una sola cara. En el sobre nº 2 debe incluirse la siguiente documentación: Instancia del concurso, fotocopia del D.N.I y declaración responsable.



## **- . QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta son los siguientes:

Viabilidad técnica, económica y financiera ...Hasta un máximo de 1 punto.

Inversión realizada .....Hasta un máximo de 2 puntos.

Diversificación del tejido económico..... Hasta un máximo de 1 punto.

Creación de empleo ( en caso de resultar premiado el proyecto se solicitara los contratos de trabajo) .....Hasta un máximo de 2 puntos.

Que suponga la incorporación de la mujer a sectores con poca representación femenina o sectores masculinizados.....Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Que incorpore la perspectiva de género.....Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Efectos multiplicadores .....Hasta un máximo de 1 punto.

## **- . SEXTA: PREMIOS**

Se establecen 2 premios de carácter económico cuya cuantía será de 900 euros cada uno. Los premios irán con cargo a la partida presupuestaria n.º 231148100.

## **- . SÉPTIMA: SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes se llevará a cabo la selección y concesión de las ayudas por parte de un jurado designado a tal efecto, cuyo fallo se dará a conocer el 28 de noviembre de 2019. El jurado podrá declarar desierto el concurso cuando ninguno de los proyectos empresariales presentados no reúna los criterios de calidad suficientes para ser premiados y decidirá sobre todas aquellas circunstancias no contempladas en estas bases.

## **- . OCTAVA: COMPOSICIÓN JURADO**

El jurado estará formado por:

- Tres representantes de los partidos políticos

PSOE: María del Carmen Álvarez Muñoz. Suplente: Ana López Escalona.

IU: Ana Isabel Medina Curquejo. Suplente: Dolores Villalba Gómez.



PP: Antonio Villalba Sánchez. Suplente: María Remedios Serrano García.

- Concejala del Equipo de Gobierno. Nieves María Sánchez Sevilla Suplente: Remedios Palma Zambrana

- Un representante de la Asociación Avancemos Sierra Sur, que presta servicios en el Ayuntamiento de Olvera. José Luis Bancalero Bueno

- Un representante de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. CADE de Olvera. Titular: Juan Manuel Polaina Vilchez. Coordinador Provincial de Diseño y Estrategias. Suplente: Rosa María Paradas Olid. Técnica CADE de Olvera.

- Secretaria: M<sup>a</sup> Carmen Medina Herrera.

### **- . NOVENA: BASE GENERAL**

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

